



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Dirección Nacional
de Telecomunicaciones y
Servicios de Comunicación
Audiovisual



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INCAU INSTITUTO
NACIONAL DEL CINE
Y EL AUDIOVISUAL

ANDE
Agencia
Nacional de
Desarrollo

Uruguay XXI
INVESTIR. LEVANTAR. CONSTRUIR.
FILM PRODUCTION AGENCY

Programa Uruguay Audiovisual

Bases específicas para

Realización de producciones internacionales audiovisuales en Uruguay

Convocatoria 2022

1- ¿Qué tipos de proyectos buscamos apoyar?

La Línea internacional del PUA, busca apoyar producciones audiovisuales extranjeras producidas total o parcialmente en Uruguay, tales como servicios de producción de largometrajes, cortometrajes, videoclips, animaciones, documentales, series y programas televisivos.

El proyecto postulado consistirá en las actividades de preproducción, producción y/o postproducción a realizarse en el territorio nacional. El proyecto postulado deberá ser de, al menos, USD 300.000 (dólares americanos trescientos mil).

En caso de que el proyecto sea postulado únicamente a la etapa de postproducción, el monto mínimo de proyecto deberá ser de, al menos, USD 150.000 (dólares americanos ciento cincuenta mil).

2- ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Podrán postularse personas jurídicas uruguayas formalmente constituidas y con domicilio permanente en Uruguay, con al menos doce meses de iniciada su actividad, que no sean titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual o que no configuren vinculación societaria con un titular de servicios de comunicación audiovisual, que brinden servicios de producción y/o de apoyo logístico debidamente acreditados, y que cuenten con un acuerdo con una empresa extranjera para la realización de una obra audiovisual a desarrollarse total o parcialmente en territorio uruguayo. En el caso de tratarse de un acuerdo de co-ejecución, el porcentaje mayoritario de inversión deberá ser aportado por la empresa extranjera. La empresa postulante será la Entidad Ejecutora del proyecto, y será la entidad responsable ante el Programa por el desarrollo del proyecto y la acreditación de los gastos. La empresa postulante deberá estar registrada en el Registro del INCAU.

Los beneficiarios de los apoyos otorgados en el marco del programa serán las personas jurídicas extranjeras responsables de la realización de la obra audiovisual que cuenten con el acuerdo con la empresa nacional postulante.

En caso de que exista más de una empresa contratante del servicio, se deberá presentar un documento traducido (si corresponde), que identifique quién será la empresa que recibirá el cash rebote y deberá estar firmado por todas las empresas participantes del contrato.



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Dirección Nacional
de Telecomunicaciones y
Servicios de Comunicación
Audiovisual



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INCAU INSTITUTO
NACIONAL DEL CINE
Y EL AUDIOVISUAL

ANDE
Agencia
Nacional de
Desarrollo

Uruguay XXI
INVESTIR. LEVANTAR. CREAR.
BRAND PRODUCTION AGENCY

Al momento de la postulación, la empresa extranjera deberá presentar un certificado de vigencia, existencia y representación de su personería jurídica traducidos al español, así como acreditar estar al día con las obligaciones tributarias vigentes en su país de origen¹.

Solo en caso de no existir certificación de vigencia, existencia y representación en el país de origen, se aceptará una declaración notariada original traducida al español, en la que se especifique la identificación del representante legal a la fecha de constitución, tipo de empresa, sede, nombre y la vigencia de la empresa.

3- ¿Cuál es el apoyo que brindará la línea internacional de PUA?

El proyecto postulado estará compuesto únicamente por las actividades de preproducción, producción y/o postproducción que se realicen dentro del territorio de Uruguay, suministrados por ciudadanos uruguayos, personas físicas residentes permanentes en Uruguay y/o personas jurídicas establecidas en Uruguay.

El monto total del proyecto se compondrá de todos los gastos asociados a las actividades mencionadas y deberá ser de, al menos, USD 300.000 (dólares americanos trescientos mil). Salvo los proyectos que son únicamente de postproducción el cual el mínimo gasto requerido es de USD 150.000. El monto total del proyecto deberá ser la suma de los importes nominales, sin incluir impuestos.

ANDE previa instrucción expresa y por escrito por parte de DINATEL, reembolsará un determinado porcentaje del monto total del proyecto, con un tope máximo de apoyo dependiendo de la categoría de proyecto a la que postule:

Apoyo máximo por categoría del proyecto

Monto total del proyecto	% de apoyo PUA	Monto máximo de apoyo PUA
Entre USD 300.000 ² y USD 4.000.000	25%	USD 700.000
Entre USD 4.000.000 y USD 8.000.000	17,5%	USD 850.000
Mayor a USD 8.000.000	10,6%	USD 1.000.000

¹ Los documentos mencionados deberán presentarse con traducción oficial al español. En caso de resultar aprobado el proyecto, deberán presentarse apostillados para la firma del convenio.

² Si las actividades del proyecto son únicamente de postproducción el monto mínimo del proyecto deberá ser de USD 150.000 (dólares americanos ciento cincuenta mil).



Apoyo máximo por categoría para proyectos únicamente de postproducción

Monto mínimo del proyecto	% de apoyo PUA	Monto máximo de apoyo PUA
Entre USD 150.000 y USD 2.000.000	25%	USD 350.000
Entre USD 2.000.000 y USD 4.000.000	17,5%	USD 425.000
Mayor a USD 4.000.000	10,6%	USD 500.000

a. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer todos los gastos asociados a las actividades de preproducción, producción y postproducción realizadas en Uruguay, suministradas por ciudadanos uruguayos, personas físicas residentes permanentes en Uruguay y/o personas jurídicas establecidas en Uruguay, calificados como admisibles por el Comité Técnico, tales como:

- Actividades especializadas relacionadas a la producción audiovisual, incluyendo servicios artísticos y técnicos.
- Honorarios de rodaje: equipo de fotografía y cámara, equipo de arte, equipo de sonido, producción de campo y producción de locaciones.
- Honorarios de personal técnico de postproducción, animación y VFX.
- Honorarios de dirección, producción ejecutiva, guionista y elenco correspondientes a personas físicas uruguayas o residentes permanentes en el país³.
- Gastos de operación del rodaje en el territorio nacional: transporte y movilización, alimentación, producción de terreno, locaciones.
- Gastos de producción artísticos y técnicos: arriendo de equipos y materiales de producción técnica, compra de materiales de uso exclusivo e imprescindible en la producción y/o postproducción, y que su uso se agote durante la ejecución del proyecto.
- Gastos realizados en maquillaje, vestuario, escenografía, montaje.
- Gastos de adquisición de derechos de autor y conexos de autores uruguayos.

³La empresa productora postulante no podrá rendir comprobantes a su nombre, aun cuando, siendo una unipersonal, preste servicios técnicos a la producción.



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Dirección Nacional
de Telecomunicaciones y
Servicios de Comunicación
Audiovisual



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INCAU INSTITUTO
NACIONAL DEL CINE
Y EL AUDIOVISUAL

ANDE
Agencia
Nacional de
Desarrollo

Uruguay XXI
INVESTIR. LEVANTAR. CONSTRUIR.
FILM PRODUCTION AGENCY

- Otros gastos de producción a realizarse en territorio nacional y que sean considerados admisibles por el Comité Técnico.

b. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con la producción de la obra audiovisual, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Actividades de desarrollo
- Actividades de distribución y marketing
- Costos financieros y seguros externos a la producción
- Gastos de funcionamiento, infraestructura, oficina, equipamiento, transporte propio, personal permanente de las empresas o cualquier otro insumo o contratación realizada con anterioridad a la ejecución del proyecto.
- Compra de inmuebles o vehículos, obras civiles y de construcción cuyo uso no se agote en la ejecución del proyecto; inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones, pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto.
- Honorarios de la empresa por el servicio
- Imprevistos

4- ¿Cuál es el proceso de ejecución del Programa?

I. POSTULACIÓN

La postulación de proyectos deberá realizarse en la página web de Uruguay Audiovisual <https://uruguayaudiovisual.com/>⁴, completando el formulario de postulación⁵.

La convocatoria se realiza en régimen de ventanilla abierta, desde el 21 de julio de 2022 y permanecerá abierta mientras existan fondos disponibles de los que resulten asignados para la Línea internacional.

La postulación deberá contener:

- Descripción general de la obra audiovisual, antecedentes, plan de producción y presupuesto total de la obra a la que pertenece el proyecto postulado.
- Detalle del proyecto: descripción de actividades a realizarse en el país, incluyendo presupuesto detallado y cronograma de ejecución, plan de rodaje/postproducción con indicación de las localizaciones de la producción en el territorio nacional.
- Descripción y antecedentes de las empresas participantes en el proyecto y equipo propuesto.

⁴ Las postulaciones las recibe DINATEL a través del sistema de postulaciones suministrado por ANDE. Toda consulta vinculada a la postulación deberá ser canalizada a través de pua@miem.gub.uy

⁵ El formulario y los documentos presentados en la postulación deberán estar escritos en idioma español.



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Dirección Nacional
de Telecomunicaciones y
Servicios de Comunicación
Audiovisual



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INCAU INSTITUTO
NACIONAL DEL CINE
Y EL AUDIOVISUAL

ANDE
Agencia
Nacional de
Desarrollo

Uruguay XXI
INVESTIR. LEVER. AND. COMERTY
BRAND PRODUCTION AGENCY

- Acreditación del acuerdo entre la empresa postulante y la empresa extranjera, como mínimo, con una Carta de Intención⁶. El acuerdo deberá estar firmado por el representante legal de la/s empresa/s extranjera/s o se deberá adjuntar un poder notarial que acredite al firmante.

En caso de que en el contrato de servicios de producción intervenga más de una empresa, se deberá presentar documento legalizado que indique cuál será la empresa que reciba el cash rebate. Este deberá estar firmado por todas las partes involucradas en el contrato.

Solo se considerarán como gastos admisibles aquellos que se realicen entre la fecha de inicio y la fecha de finalización indicada en el proyecto postulado. La fecha de inicio no podrá ser anterior a la fecha de postulación.

En casos excepcionales, y debidamente justificados, podrán considerarse postulaciones de incremento sobre proyectos aprobados que ya iniciaron sus actividades, en la medida que el proyecto postulado implique únicamente un incremento en la cantidad de días de rodaje o nuevas actividades de postproducción, siempre y cuando existan fondos disponibles en la convocatoria. Se deberá solicitar en un plazo no menor a 10 días previos del inicio de la etapa que corresponda.

II. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se dividirá en dos etapas⁷:

Etapas 1: Elegibilidad (7 días hábiles)

El equipo técnico de DINATEL verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, DINATEL se comunicará con los postulantes otorgando un plazo para la presentación de la información solicitada. Los proyectos que no envíen la documentación solicitada o no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Se considerará como fecha de postulación, la fecha en la cual la empresa postulante entrega toda la documentación correcta requerida por el Programa, sin observaciones.

Etapas 2: Evaluación Técnica y Estratégica (10 días hábiles)

La evaluación técnica y estratégica será realizada por el Comité Técnico Interinstitucional, conformado por un representante de: INCAU, MIEM y Uruguay XXI. El Comité Técnico podrá solicitar asesoramiento de expertos externos con conocimiento en la temática de los proyectos.

⁶ En caso de resultar seleccionado el proyecto, deberá presentarse al momento de firmar el convenio con DINATEL, el contrato firmado entre ambas empresas debidamente traducido y legalizado. Si este contrato es firmado en Uruguay, deberá tener certificación notarial de las firmas.

⁷ Los plazos de la etapa de evaluación y aprobación no son perentorios.



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Dirección Nacional
de Telecomunicaciones y
Servicios de Comunicación
Audiovisual



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INCAU INSTITUTO
NACIONAL DEL CINE
Y EL AUDIOVISUAL

ANDE
Agencia
Nacional de
Desarrollo

Uruguay XXI
INVESTIR. LEVANTAR. CONSTRUIR.
FILM PRODUCTION AGENCY

El Comité Técnico realizará un análisis técnico y estratégico de los proyectos postulados que hayan cumplido con los requerimientos de la etapa 1 de Elegibilidad, en base a los siguientes criterios:

- **Potencial de impacto del proyecto en la industria audiovisual nacional e industrias relacionadas (50%)**
 - Potencial de impacto directo en la industria audiovisual
 - Potencial de impacto en industrias conexas como: catering, transporte, alojamiento, entre otros.
 - Generación de empleo según nivel de calificación y su vinculación a la cadena audiovisual
 - Contribución a la visibilidad y promoción del país como plaza audiovisual en el exterior
- **Viabilidad económica, técnica y coherencia del proyecto (30%)**
 - Viabilidad de concreción del proyecto en función de la dimensión, presupuesto y plan financiero, plan de producción y cronograma propuesto
 - Coherencia entre objetivos, actividades y resultados, en base a plan de producción, plan de distribución y marketing. Se valorará la presentación de documentación probatoria de distribución (por ejemplo: contratos de distribución, etc).
- **Antecedentes de las empresas participantes y del equipo de gestión (20%)**
 - Antecedentes de la empresa uruguaya
 - Antecedentes de la empresa internacional
 - Equipo específico que gestionará el proyecto postulado (Antecedentes de director/a, productor/a y figuras claves/cabezas de equipo incorporadas al proyecto).

En esta instancia se podrá solicitar información adicional a las empresas postulantes, a los efectos de mejorar la información disponible para la evaluación y el alcance de las actividades a realizar en Uruguay.

Como resultado del proceso de evaluación técnica y estratégica, el Comité Técnico elaborará un informe de evaluación conteniendo una recomendación de aprobación o rechazo del proyecto postulado, que será elevado a la Dirección de DINATEL. Sólo podrán ser recomendados para la aprobación los proyectos que hayan alcanzado un puntaje de evaluación mínimo de 70, en un máximo de 100.

III. APROBACIÓN (15 días hábiles)

En función del informe elaborado por el Comité Técnico interinstitucional, la Dirección de DINATEL adoptará resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo al proyecto postulado, lo que será comunicado formalmente a la empresa postulante.

En ningún caso se adquiere formalmente la calidad de beneficiario del Programa, sin la firma del convenio entre la Entidad Ejecutora (empresa postulante del proyecto) y DINATEL.



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Dirección Nacional
de Telecomunicaciones y
Servicios de Comunicación
Audiovisual



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INCAU INSTITUTO
NACIONAL DEL CINE
Y EL AUDIOVISUAL

ANDE
Agencia
Nacional de
Desarrollo

Uruguay XXI
INVESTIR. LEVER. AND. CREATE
FILM PRODUCTION AGENCY

IV. EJECUCIÓN

En caso de resultar aprobado el proyecto y constatada la disponibilidad de los fondos en ANDE, se firmará un convenio entre la Entidad Ejecutora (empresa postulante del proyecto) y DINATEL⁸.

La empresa postulante y/o la empresa beneficiaria realizarán las actividades previstas en el proyecto propuesto y aprobado. De ser necesaria cualquier modificación respecto al proyecto aprobado deberá ser previamente comunicada mediante nota formal justificativa, quedando sujeta a aprobación por parte del Programa.

Las actividades deberán comenzar a ejecutarse dentro de un plazo máximo de 6 meses a partir de la aprobación del proyecto. Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades serán realizados por la Entidad Ejecutora y/o la empresa beneficiaria de acuerdo con las condiciones establecidas en el documento de lineamientos de rendición, documento que es parte integrante de estas Bases. Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo postulado.

Dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de finalización del proyecto se permitirá presentar por única vez, una solicitud de reasignación de gastos, que se regirá de acuerdo a lo previsto en los lineamientos de rendición y está sujeta a aprobación por parte del Programa.

Al cierre del proyecto, una vez ejecutadas todas las actividades previstas, la Entidad Ejecutora deberá presentar un informe de cierre y rendición de gastos, que tendrá carácter de declaración jurada, en un plazo máximo de 60 días calendario a partir de la fecha de finalización indicada en el proyecto. La rendición de gastos deberá estar acompañada por un informe de auditoría externa bajo un formato proporcionado por el Programa, realizado por una firma de plaza, autorizada por el Banco Central del Uruguay. No podrán incluirse en este informe comprobantes con fecha posterior a la indicada de finalización del proyecto, con la única excepción de la factura de la empresa auditora, que podrá ser posterior.

DINATEL verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y la admisibilidad de los gastos rendidos. Una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones acordadas en el presupuesto aprobado, ANDE, previa instrucción expresa y por escrito de DINATEL realizará el reembolso del apoyo comprometido, de acuerdo a los montos y porcentajes establecidos en el contrato firmado entre la Entidad Ejecutora y DINATEL.

En ningún caso se realizarán reembolsos en proyectos que no hayan alcanzado el mínimo gasto requerido de, al menos, USD 300.000 (dólares americanos trescientos mil). Salvo los proyectos que son únicamente de postproducción el cual el mínimo gasto requerido es de USD 150.000.

En los casos en que el presupuesto ejecutado sea inferior al presupuestado originalmente por el proyecto, se realizará un ajuste y el importe a reembolsar se reducirá en la misma proporción respecto del valor máximo

⁸ En ningún caso ANDE estará obligado a realizar pagos que puedan derivarse de los proyectos hasta tanto tenga acreditados los fondos correspondientes para el Programa Uruguay Audiovisual, así como en caso de que los saldos no sean suficientes para el total de los proyectos que pudiesen aprobarse.



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Dirección Nacional
de Telecomunicaciones y
Servicios de Comunicación
Audiovisual



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INCAU INSTITUTO
NACIONAL DEL CINE
Y EL AUDIOVISUAL

ANDE
Agencia
Nacional de
Desarrollo

Uruguay XXI
INVESTIR. LEVER. AND. COOPERATE
FILM PRODUCTION AGENCY

comprometido para este (entendiendo por valor máximo comprometido el importe que se establece como reembolso máximo en base al presupuesto original presentado).

En aquellos casos en los que el desvío entre el monto presupuestado del proyecto y lo efectivamente gastado sea mayor al 10%, adicionalmente, se aplicará una sanción, equivalente a un tercio del porcentaje de desvío, sobre el importe a reembolsar calculado en el párrafo anterior.

En aquellos casos en que el gasto efectivo presentado en la rendición de cuentas sea superior al presupuesto acordado en el convenio, se reembolsará únicamente el aporte comprometido en el convenio.

El reembolso del apoyo comprometido será realizado por ANDE a la empresa extranjera beneficiaria, una vez recibida la instrucción de DINATEL, a una cuenta bancaria que ésta formalmente designe, la cual no podrá estar radicada en un país que figure en la lista de paraísos fiscales de OCDE. En caso de que la cuenta bancaria designada sea de titularidad de una persona jurídica diferente a la empresa extranjera beneficiaria, deberá acreditarse tal circunstancia en el acuerdo entre la empresa postulante y la empresa extranjera, según los requisitos para la postulación.

El reembolso será realizado en dos partidas. La primera corresponderá al 90% del monto a reembolsar, y será realizada una vez aprobada la rendición final de gastos. La segunda corresponderá al 10% restante del monto a reembolsar, y se realizará a los 3 meses de aprobada la rendición de gastos final del proyecto, siempre que las empresas participantes no hayan incurrido en incumplimientos contractuales con personas y empresas nacionales. Los costos bancarios asociados a este reembolso serán con cargo a la empresa beneficiaria.

Una vez realizado el reembolso en las dos partidas correspondientes, se dará por cumplido el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de realizar el monitoreo del proyecto, la Entidad Ejecutora deberá presentar ante DINATEL en forma trimestral un informe de avance.

DINATEL se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A estos efectos, la Entidad Ejecutora deberá permitir el acceso de DINATEL o quien ésta designe, a toda la información que se entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas, falsificación de información o fallas en los procedimientos acordados en el convenio por parte de la Entidad Ejecutora y/o por parte de la empresa extranjera, DINATEL y/o cualquiera de las instituciones participantes del PUA procederá/n a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Dirección Nacional
de Telecomunicaciones y
Servicios de Comunicación
Audiovisual



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INCAU INSTITUTO
NACIONAL DEL CINE
Y EL AUDIOVISUAL

ANDE
Agencia
Nacional de
Desarrollo

Uruguay XXI
INVESTIR. LEVANTAR. CONSTRUIR.
BRAND PROMOTION AGENCY

5- Sobre el monto de la Convocatoria

Para la implementación de esta Línea Internacional del PUA, se asignará un monto total de hasta USD 3.500.000 (dólares americanos tres millones quinientos mil). DINATEL y/o el Comité Interinstitucional se reservan el derecho de no asignar todo el monto aquí previsto, sea por la no disponibilidad de fondos y/o por cualquier otra causa que el Comité entienda justificada.

6- Normas Generales y Especiales

Estas Bases Específicas constituyen las condiciones especiales que regirán la “Línea Internacional” del PUA, en todo aquello no previsto en las Normas Generales del Programa Uruguay Audiovisual 2022.